

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP145519

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Colinas de Canela	Localidad, Zapallar	Canela	4	31	21	16.1	71	15	55.8	22.445	41,0	28M0D7WEN	0,079	V	1
Valle de Canela	Localidad, El Bolsico	Canela	4	31	22	49.21	71	16	7.45	21.245	35,6				
Valle de Canela	Localidad, El Bolsico	Canela	4	31	22	49.21	71	16	7.45	18.735	42,5	28M0D7WEN	0,1	V	2
Canela Baja	Ruta D-71 Canela - Combarbalá. Fundo Puerto Oscuro, Lote C-5	Canela	4	31	22	43	71	27	20	17.725	39,0				
Huilquehue	Localidad, Huilquehue	Cañete	8	37	53	38.58	73	18	36.46	14.543	37,1	28M0D7WEN	0,199	V	3
Contulmo 2	Pedegral, Hijueta 5, Sector Nahuelbuta	Contulmo	8	38	3	25	73	13	47	14.963	37,1				
Repucura	Localidad, Repucura	Galvarino	9	38	28	59.82	72	54	43.77	18.735	39,0	28M0D7WEN	0,1	V	4
Galvarino	Terreno Forestal Ruiz Sanchez, Camino Galvarino - Chol Chol	Galvarino	9	38	25	29	72	46	59	17.725	39,0				
Rahue Los Patos	Lololhue Lote B, sector Rural	San Pablo	10	40	23	47.9	73	17	46.1	17.743	39,0	28M0D7WEN	0,1	V	5
San Juan de La Costa	Panguimapu s/n	San Juan de la Costa	10	40	27	53	73	25	42	18.753	39,0				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 2 - 2 8 1 6 - 3 6 4 6